



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: En respuesta a la Nota 052/21 de la Cámara Argentina de la Construcción

A: Ivan Szczech (Presidente Cámara Argentina de la Construcción),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Sr. Presidente

Me dirijo a Ud., en respuesta a Vuestra nota 052/21 del 18 de febrero de 2021, en virtud de la cual se plantean diversas inquietudes relacionadas con la implementación del nuevo sistema de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, en primer término, tal como manifiesta en su misiva, nos complace que el nuevo sistema resulte ser más ágil en la gestión de las inscripciones por parte de los constructores, como así también, entendemos su preocupación sobre la falta de migración de aquellos que iniciaron sus trámites con anterioridad al dictado de la Disposición N° 3/2021.

Sin embargo, resulta oportuno recordar que por la Comunicación General N° 1/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se estableció que el plazo para actualizar la documentación vencida se extiende hasta el 31 de marzo del corriente año, plazo que fue sugerido en la reunión que mantuviéramos el pasado 5 de enero.

En ese orden de cosas, más allá del sistema de tickets de consultas, se ha dispuesto de una casilla de correo

electrónica onregistrodeconstructores@jefatura.gob.ar , en donde pueden realizar los planteos de casos urgentes.

Con relación a la presentación del sistema a vuestros asociados, como así también del régimen transitorio, estamos a disposición de la Cámara que Ud. representa, para articular un nuevo encuentro destinado a tal fin, el día 9 de marzo.

En idéntica tesitura, creemos conveniente utilizar todos los medios de comunicación disponibles tendientes a capacitar y evacuar las inquietudes que los constructores pudieran tener sobre los alcances de las modificaciones introducidas, tanto en la normativa como en el sistema electrónico de Inscripción y Actualización, por lo que, a tales fines, resultaría procedente se convengan los mismos con la Dirección Nacional de Contrataciones de Obras Públicas y del Registro de Constructores y Firms Consultoras.

Sin otro particular saluda atte.